

**PÚBLICA RESERVADA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 22 "BATALLA DE AYACUCHO"



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025856022694513**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR08-BIAYA-SXX-41.1

Manizales, Caldas, 26 de julio de 2025


Señor Coronel  
**SERVIO FERNANDO ROSALES CAICEDO**  
Jefe Estado Mayor de la Quinta División  
Cuartel General de la Quinta División  
Ibagué, Tolima

**Asunto:** SOLICITUD - PUBLICACIÓN POR AVISO  
Ref.: Investigación Administrativa SIDA E No. 10845-2025

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi coronel Jefe Estado Mayor Estado Mayor de la Quinta División, publicación por aviso, la cual debe fijarse en la página Web de la entidad, con el fin de notificar el Auto de apertura de la Investigación Administrativa SIDA E 10845-2025, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 57 de la Ley 1476 de 2011 en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


Lo anterior con el fin de notificar por aviso al señor Sargento Segundo ® COY LOAIZA JOSÉ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.921.375, del Auto de fecha 24 febrero de 2025 de la investigación de la referencia.

Cordialmente,

  
Mayor **GERMAN ANDRÉS RAMOS DÍAZ**  
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería No. 22  
"Batalla de Ayacucho"  
Funcionario de Competente.

Anexo: Auto que decretó apertura (03) folios útiles.

Elaboró: TE. Becerra Paola  
Coordinadora Jurídica BIAYA 22

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	AUTO DE APERTURA PROCEDIMIENTO ABREVIADO-ORDINARIO	Pág. 1 de 3
		Código: FO-CEDE11-DICOI-1148
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2018-11-06

## BATALLÓN DE INFANTERÍA No.22 "Batalla de Ayacucho"

Manizales (Caldas) Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veinticinco (2025)

### OBJETO A DECIDIR

Dar apertura de investigación administrativa bajo radicado SIDADE 10845 de acuerdo a Ley 1476 de 2011, por la presunta pérdida de 02 revolver de entregas voluntarias en el almacén de armas decomisadas; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 1476 de 2011 *"Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública"*.

### SITUACIÓN FACTICA

Se tiene que se adelantó averiguación previa bajo radicado SIDADE No. 10845, donde se identificó que los bienes objeto de investigación revolver marca colt, calibre: 38mm serie No.6120SV y revolver marca Llama, calibre: 38mm serie No.IM2567L no se encontraban en el almacén de armas decomisadas según lo informado en la revista ordena por la Quinta División.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS DEL DESPACHO

#### COMPETENCIA

De acuerdo al artículo 21 numeral 2.3.1, subnumeral 2.3.1.1 de la Ley 1476 de 2011, el cual reza así: *En las Unidades operativas menores, tácticas y técnicas del Ejército Nacional o sus equivalentes fallará en primera instancia el Segundo Comandante, Ejecutivo o su equivalente. En segunda instancia fallará el Segundo Comandante de la Unidad orgánica superior."*

Este Despacho da inicio a la presente Investigación Administrativa por Procedimiento establecido dando cumplimiento a los parámetros legales dispuesto en la Ley 1476 de 2011.

### IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRESUNTO(S)

#### INCULPADO(S)

El señor Sargento Segundo COY LOZADA JOSE identificado con CC 80.921.375 para la fecha de los hechos era orgánico del Batallón de Infantería No.22 " Batalla Ayacucho", teniendo en cuenta que el artículo 97 de la ley 1476 de 2011 en el inciso segundo establece *"Identificar al presunto autor o autores si el informe o las pruebas existentes lo permiten"*,

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	AUTO DE APERTURA PROCEDIMIENTO ABREVIADO-ORDINARIO	Pág. 2 de 3
		Código: FO-CEDE11-DICOI-1148
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2018-11-06

### IDENTIDAD Y CALIDAD DEL BIEN

El bien materia de investigación es:

- Revolver marca colt, calibre: 38mm serie No.6120SV
- Revolver marca Llama, calibre: 38mm serie No.IM2567L

### ARGUMENTOS PARA DECIDIR

La actuación administrativa es la facultad que tiene el Estado para iniciar, adelantar y terminar las investigaciones encaminadas a que el Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública, preserve el patrimonio e impida que esta sufra detrimento por pérdidas o daños causados a sus bienes de propiedad o al servicio del mismo, así como de la seguridad y la convivencia, para garantizar el cumplimiento de los fines y funciones del Estado.

La actuación administrativa, cumple esencialmente fines resarcitorios, de garantía y protección a los bienes que a cualquier título se encuentren bajo la responsabilidad permanente o transitoria de los destinatarios de esta ley.

Con ocasión de lo anterior, es oportuno señalar que cada vez que se presente por cualquier situación, el "Daño" o "Pérdida" de un Bien(es) por parte de un destinatario de esta Ley, es imperioso que la autoridad competente de inicio a la investigación correspondiente, con el fin de preservar la integridad y salvaguarda del patrimonio estatal.

Así las cosas, y como quiera que es un hecho cierto que se produjo la presunta pérdida de dos revolver en el almacén de armas decomisadas es imperioso que este Despacho en cumplimiento de lo mandado en la ley que regula esta clase de actuaciones, disponga la apertura de una Investigación Administrativa, lo anterior con el fin de establecer como acaecieron los hechos materia de investigación, quién es el responsable de estos hechos y si se actuó o no bajo el amparo de alguna de las causales exonerativas de responsabilidad.

En mérito de lo antes expuesto, el suscrito Mayor GERMÁN ANDRES RAMOS DÍAZ, en calidad de Funcionario Competente y en pleno uso de las facultades legales que le confiere la Ley 1476 de 2011 "*Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública*",

### RESUELVE:

**PRIMERO:** **ORDENAR** la apertura de una **Investigación Administrativa por Procedimiento Ordinario** bajo el radicado SIDADE No. 10845 en contra del señor Segundo COY LOZADA JOSE identificado con CC 80.921.375, por la presunta pérdida de dos revolver del almacén de armas decomisadas del BIAYA No.22;



lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** la práctica de las siguientes "Pruebas":

1. Solicitar copia de la orden del día de los nombramientos del encargado del almacén de armas decomisadas del BIAYA No.22 para el año 2023 y 2024.
2. Pantallazo SAP de los bienes objeto de investigación.
3. Solicítese las actas de entrega del almacén de armas decomisadas de los años 2022, 2023 y 2024 a control interno y el encargado de mencionado almacén.
4. Allegar los documentos en el que se represente el deber, la obligación o las instrucciones generales o particulares acerca del manejo, la custodia o el cuidado de los bienes presuntamente perdidos.

**CUARTO:** Cítese a diligencia de descargos al señor Segundo COY LOZADA JOSE identificado con CC 80.921.375.


**QUINTO:** Las demás diligencias que surjan directamente de las anteriores y que se consideren necesarias, conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

**SEXTO:** Fíjese el precio de acuerdo a la normatividad de los bienes objeto de investigación.

**SEPTIMO:** Dese plena validez a las actuaciones procesales de la averiguación previa No.10337-2024.

**SEPTIMO:** **CONTRA** la presente providencia **NO** procede ningún Recurso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Mayor GERMAIN ANDRES RAMOS DÍAZ  
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería No.22  
Funcionario Competente

1078